e vallestas y esten apercebidos para quando
necesidad y se fecho so pena de veynte dus
para los reparos desta provincia / e traygan
testimonio de su cumplimiento para la primera junta
de cesbona

Este dia la junta mandó que las villas de orio
e carauz hagan reparar el camino que va de
carauz a orio cada uno en su juridicion
e lleuen testimonio dello a la primera junta
de la villa de cesbona segun que la junta pasada
de deba estar ordenado y en rrebeldia de las
dichas villas a su costa lo agan hazer tristan de
segurola e paulo de yturriaga conforme
a la comission que primero se les esta dada y no
lo hizieren para la junta de cesbona

Este dia la junta mandó que en las villas donde
se haz en las juntas generales se hagan apo
sientos de junteros presidente y escriuano fiel
conforme a la costumbre que se tiene e les
aposenten en casas principales que no sean
mesones so pena de cada veynte mill mrs
a los alcaldes hordinarios que lo contrario hizieren

Este dia la junta mandó que sobre los ocho dus que
la junta de la rrentria fueron librados a juan
perez de loyola se aga el rrepartimiento desta junta
y mandó de prisar cogedor a arda con ellos
al cogedor que esta junta sera nonbrado
atento que el dicho juan perez no hizo el viaje
para que le fueron librados

Este dia la junta mandó que los alcaldes hordinarios
desta provincia no consientan que en esta provincia
se mydan las mercaderias que vienen de francia

que las villas de orio carauz reparen los caminos

cai de aqui lo que se a dar sobre

aposentos de juntas

que se aga el rrepartimiento sobre ocho dos que se libraron a juan perez de loyola

que no se mydan con lo de francia en esta provincia